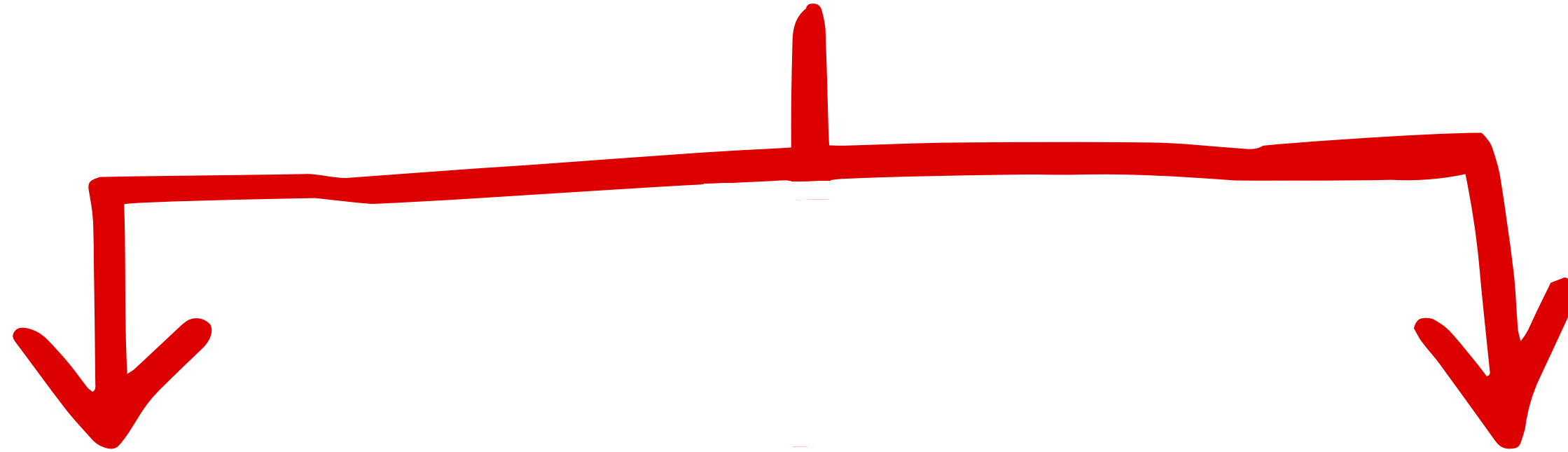


PROPUESTA
REFORMA
FISCAL



REFORMA FISCAL PARA LA MAYORÍA



98%
de madrileños/as
**SE BENEFICIAN DE
ESTA REFORMA**

- ✓ JUSTA
- ✓ PROGRESIVA
- ✓ SUFICIENTE

Madrid
PSOE / ❤️

**ELIMINA
PRIVILEGIOS**
tratos de favor y el
cheque impositivo

al 2%
DE GRANDES RENTAS

IRPF

TRAMO AUTONÓMICO

Modificamos el primer tramo autonómico

El primer tramo en la parte autonómica será de 0 a 13.000€, cuando en estos momentos es de 0 a 12.450€.



Continuaremos siendo la Comunidad Autónoma con el IRPF más bajo en los tramos de rentas medias, medias altas y bajas.
Mejoraremos en justicia fiscal y progresividad del impuesto.



Esto beneficiará a todos los contribuyentes de la Comunidad de Madrid

IRPF

TRAMO AUTONÓMICO

Madrid
PSOE/❤️

Creamos dos nuevos tramos

78.907€ / 150.000€

El tipo aplicable se quedará en el 21% actual



Se mejora la justicia fiscal, compensando los tramos de los contribuyentes con más renta que se han beneficiado de las bajadas de los tramos menores, con un incremento en el tramo superior.



+ 150.000€

El tipo aplicable pasa al 22,50%
en el tramo autonómico



Seguiremos siendo en ese tramo la segunda Comunidad con el tramo superior más bajo de toda España entre las Comunidades de régimen común.

IRPF

TRAMO AUTONÓMICO

Nueva propuesta
de mínimos personales
y por hijos/as



MEDIDAS PARA CONTRARESTAR QUE:

Vivir en la Comunidad de Madrid es más caro
que en otras Comunidades Autónomas.

01

**Incrementar el
mínimo personal y familiar
de 5.550 a 5.750 euros**

**Se incrementa el
mínimo personal
en 200 euros**

03

**Ampliar el mínimo
por ascendientes al máximo
y por discapacidad
en 200 euros**

02

**Ampliar el mínimo
por **primer y segundo**
hijo/a en 200 euros**

acercándonos a lo actualmente
tienen los contribuyentes con
3 hijos o más. Beneficiará
especialmente a las
familias monoparentales.

**PARA TOD@S LOS
CONTRIBUYENTES,
SEA CUAL SEA SU RENTA**

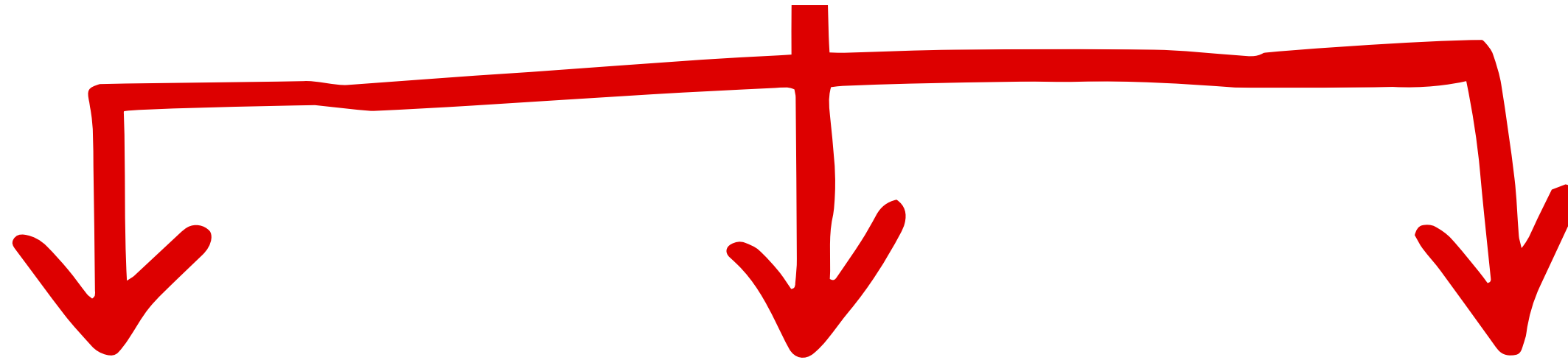
Comparativa

	AUMENTO MÍNIMO EXENTO*	SITUACIÓN ACTUAL CUOTA ÍNTEGRA**	REFORMA PP CUOTA ÍNTEGRA**	PROPUESTA PSOE MADRID CUOTA ÍNTEGRA**
Contribuyente sin hijos- renta 15.000€/año (con obligación de contribuir)	200 €	543€	523€	496€
Familia monoparental - 1 contribuyente 1 hijo 30.000€/año	400 €	2.109€	2.019€	1.973€
Familia 2 contribuyentes- 2 hijos 60.000 €(cada contribuyente 30.000/año)	800 €	4.192€	4.012€	3.920€
Familia 2 contribuyentes- 2 hijos 130.000€ (cada contribuyente 65.000 €/año)	800 €	16.060€	15.542€	15.450€

*El mínimo exento es la cantidad no sujeta a gravamen, actualmente es de 5.550€

**Lo que se paga aplicando el aumento del mínimo exento

IMPUESTO DE PATRIMONIO



0€

**PARA PATRIMONIOS
MENORES A
1.500.000€**

BONIFICACIONES:

- **Del 75%**
HASTA 4Millones€
- **Del 50%**
HASTA 10Millones€
- **Del 25%**
MÁS DE 10Millones€

**SUBIMOS EL
MÍNIMO EXENTO**

hasta 1.500.000€

(1.200.000€ + 300.000€
de vivienda habitual)

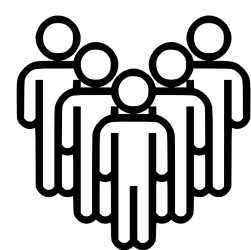
IMPUESTO DE PATRIMONIO

EXENCIONES



Estarán exentos del impuesto de Patrimonio aquellos que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Personas con discapacidad de un 65% o más.
- Patrimonio dedicado a bienes calificados de Interés Cultural. (BIC)
- Bienes incorporados a actividades del sector primario, agrícolas, ganaderas y vinícolas.
- Participaciones en empresas de nueva creación durante 5 años.
- Por relevo generacional en empresa familiar durante 5 años.
- Viviendas o inmuebles dedicadas a la actividad económica y arrendamiento de vivienda habitual.
- El 95% en la cuota del impuesto a bienes incorporados a propiedades forestales.



19.090
CONTRIBUYENTES

CON UN PATRIMONIO MEDIO DE
+10Millones €



NO PAGARON NADA POR SU PATRIMONIO

SE DEJÓ DE INGRESAR:

990Millones €

DATO

IMPUESTO PATRIMONIO

Ejemplo año 2019:



CON NUESTRA REFORMA FISCAL

Se recuperaría parte de la recaudación a pesar de que quedan exentos los patrimonios que generen actividades económicas y productivas que dinamicen la economía madrileña.

IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

**NINGÚN MADRILEÑO/A PAGARÁ MÁS
POR HERENCIAS O DONACIONES
menores a 1.008.000€**

La herencia media en la Comunidad de Madrid no llega a 170.000 euros, según los datos de la Consejería de Hacienda.

Herencias de más de 1.008.000 euros
estarán bonificadas de forma
progresiva

Actualmente las bonificaciones planteadas por la Comunidad de Madrid son lineales, no establece diferencia según la cuota tributaria resultante del hecho imponible.



BONIFICACIONES CUOTA IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES

Base imponible, tanto en adquisiciones inter vivos y mortis causa	Grupos I y II (hijos/as, padres, madres, abuelos/as, nietos/as y bisnietos/as)	Grupos III (hermanos/as, tíos/as, sobrinos/as, suegros/as, yernos y nueras)	Grupos IV (primos/as, parientes más lejanos y a los extraños)
0-1.008.000 Euros	99%	25%	15%
1.008.000-2.008.000 Euros	70%	20%	12%
2.008.000-4.021.000 Euros	60%	15%	8%
Más de 4.021.000 Euros	50%	10%	4%

M

**EL
MADRID
QUE NOS
MERECEMOS_**

Madrid
PSOE/♥